

## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

*RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se resuelve la convocatoria pública de ayudas para el retorno de talento a entidades del Principado de Asturias para el desarrollo de actividades de I+D+i durante el periodo 2018-2021.*

Examinado el correspondiente expediente, tramitado por la Dirección General de Innovación y Emprendimiento, de la convocatoria pública de ayudas para el retorno de talento a entidades del Principado de Asturias para el desarrollo de actividades de I+D+i durante el periodo 2018-2021, resultan los siguientes,

#### Antecedentes administrativos

*Primero.*—Por Resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo de 31 de julio de 2017 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 9 de agosto) se aprobaron las bases reguladoras de las convocatorias de ayudas para el retorno de talento a entidades del Principado de Asturias para el desarrollo de actividades de I+D+i.

*Segundo.*—Por Resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo de 17 de noviembre de 2017 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 24 de noviembre), se convocaron dichas ayudas durante el periodo 2018-2021, por importe total de 2.660.000 euros. De dicho importe, 1.782.200 euros van financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.541A.779.000 y 877.800 euros a la aplicación presupuestaria 13.02.541A.789.000.

*Tercero.*—A la vista de las solicitudes presentadas y tras el análisis de los informes técnicos emitidos, la Comisión de Valoración y Selección, en su sesión celebrada el día 15 de marzo de 2018, formuló informe propuesta de adjudicación motivado y dio traslado del mismo a la Dirección General de Innovación y Emprendimiento.

*Cuarto.*—Evacuado el trámite previsto en el apartado 7.2 de la convocatoria, todas las entidades propuestas como beneficiarias de las ayudas han aceptado el presupuesto de adjudicación remitido.

Y, tal y como exige el artículo 14.1.e) de la Ley 38/2003, se ha acreditado que todos los beneficiarios de las ayudas están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

*Quinto.*—Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se aprueban las normas sobre los procedimientos de gestión, tramitación y régimen de contabilidad en la ejecución del presupuesto de gastos, la Intervención General, con fecha 23 de abril de 2018 emitió el correspondiente informe de fiscalización favorable.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—En cuanto a la competencia en materia de concesión de subvenciones corresponde al Consejero de Empleo, Industria y Turismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, el cual establece de forma expresa que “los titulares de las Consejerías son los órganos competentes para otorgar las subvenciones y ayudas dentro del ámbito de su competencia”, y el decreto 64/2015, de 13 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo.

*Segundo.*—El régimen de concesión de subvenciones del Principado de Asturias se regula en el capítulo VI del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 2/1998, de 25 de junio y el Decreto 71/92, de 29 de octubre (modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero).

*Tercero.*—Son de aplicación los artículos declarados básicos por la Disposición adicional segunda de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y la Disposición final primera del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas por la normativa citada y demás de disposiciones de general aplicación, por la presente,

#### RESUELVO

*Primero.*—Conceder las ayudas económicas para el retorno de talento a entidades del Principado de Asturias para el desarrollo de actividades de I+D+i durante el periodo 2018-2021 a las entidades que se relacionan en Anexo I y por los importes señalados.

Las ayudas concedidas podrán ser cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de dicha financiación por los beneficiarios de la ayuda conlleva su consentimiento para su inclusión en la publicación, electrónica o por otros medios, de la lista de beneficiarios, con los nombres de los proyectos y la cantidad de fondos públicos asignada a los mismos.

*Segundo.*—Denegar o tener por desistidas las solicitudes de las entidades que se relacionan en el Anexo II a la presente Resolución por los motivos que en el mismo se especifican.

*Tercero.*—Disponer un gasto por importe de 184.678,50 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02-541A-789.000, de acuerdo con la siguiente distribución plurianual: 53.124,00 euros en 2018, 62.832,00 euros en 2019, 39.270,00 euros en 2020 y 29.452,50 euros en 2021. Dicho importe será transferido a la FICYT (G-33053604), para su posterior pago a las entidades beneficiarias, en los términos estipulados en las bases 18 y 19 de las que rigen la convocatoria.

*Cuarto.*—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Quinto.*—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 26 de abril de 2018.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo, Isaac Pola Alonso.—Cód. 2018-04472.

## Anexo I

### SOLICITUDES DE AYUDAS CONCEDIDAS

Ref	Empresa	Proyecto/ Actividad I+D+i	Titulación	Grupo cotiz.	Coste Subv.	Ayuda 2018	Ayuda 2019	Ayuda 2020	Ayuda 2021	Ayuda Total	Fª inic	Fª Fin
IDI/2018/000010	UNIVERSIDAD DE OVIEDO	Materiales nanoestructurados en 3D para dispositivos termoeléctricos de alta eficiencia	Doctorado en Física Fundamental y Aplicada	1	140.445,00	26.562,00	31.416,00	19.635,00	14.726,25	92.339,25	01/04/2018	30/09/2021
IDI/2018/000012	UNIVERSIDAD DE OVIEDO	Theoretical Characterization of a Singlet Fission-based Dye Sensitized Solar Cell	Doctorado en Química	1	140.445,00	26.562,00	31.416,00	19.635,00	14.726,25	92.339,25	01/04/2018	30/09/2021

## Anexo II

### SOLICITUDES AYUDAS DESESTIMADAS

Ref	Entidad	Proyecto / Actividad I+D+i	Motivo Desestimación
IDI/2018/000008	UNIVERSIDAD DE OVIEDO	Relevancia de la señalización por peróxido de hidrógeno y del redoxisona en la función de los andrógenos en células	Incumplimiento apdo. 9.2 Bases Reguladoras y Apdo. 3.12 Convocatoria: La titular ya ha obtenido otra ayuda para la cofinanciación de su contratación temporal: incompatibilidad. Incumplimiento apdo. 4.5.2.d) Convocatoria: no presenta certificados de afiliación y/o cotización al sistema de la seguridad social del país de procedencia.
IDI/2018/000009	UNIVERSIDAD DE OVIEDO	Mecanismos de ejercicio para la salud. Caracterización y validación de microRNA circulantes	Incumplimiento apdo. 4.5.2.d) Convocatoria: no presenta certificados de afiliación y/o cotización al sistema de la seguridad social del país de procedencia. Incumplimiento apdos. 3.9.c) y 4.5.2.e) Convocatoria: el certificado de la oficina consular no acredita el periodo mínimo de residencia en el extranjero exigido.
IDI/2018/000011	UNIVERSIDAD DE OVIEDO	Novel marine biomolecules against biofilm. Application to medical devices	Incumplimiento apdo. 4.5.2.d) Convocatoria: no presenta certificados de afiliación y/o cotización al sistema de la seguridad social del país de procedencia. Incumplimiento apdos. 3.9.c) y 4.5.2.e) Convocatoria: el certificado de la oficina consular no acredita el periodo mínimo de residencia en el extranjero exigido.



Ref	Entidad	Proyecto / Actividad I+D+i	Motivo Desestimación
IDI/2018/000013	UNIVERSIDAD DE OVIEDO	Desarrollo de estrategias destinadas a incrementar la fiabilidad y la eficiencia energética en plantas de laminación en caliente	Incumplimiento apdo. 4.5.2.d) Convocatoria: no presenta certificados de afiliación y/o cotización al sistema de la seguridad social del país de procedencia. Incumplimiento apdos. 3.9.c) y 4.5.2.e) Convocatoria: no presenta certificado de residencia en el extranjero emitido por la Oficina Consular por lo que no acredita el periodo mínimo de residencia en el extranjero exigido.
IDI/2018/000014	UNIVERSIDAD DE OVIEDO	PowerVLC	Incumplimiento apdo. 4.5.2.d) Convocatoria: no presenta certificados de afiliación y/o cotización al sistema de la seguridad social del país de procedencia. Incumplimiento apdos. 3.9.c) y 4.5.2.e) Convocatoria: no presenta certificado de residencia en el extranjero emitido por la Oficina Consular por lo que no acredita el periodo mínimo de residencia en el extranjero exigido.